

Resolución de Rector N° 194 / 2025

Ref.: EXP_RECT-UER: 0000226/2025

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de marzo de 2025

VISTO la propuesta de Convocatoria Especial a Acciones de Extensión para las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria forma parte del proyecto que la mencionada Secretaría presentó a la Convocatoria “Fortalecimiento de la Extensión Universitaria”, aprobada por Resolución-2024-1440-APN de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

Que dicho proyecto busca impulsar acciones orientadas a fortalecer las capacidades de Extensión de la institución, promoviendo la curricularización, jerarquización y calidad de la extensión universitaria incluyendo el eje alfabetización.

Que la citada Secretaría resalta la importancia de la consolidación de espacios de diálogo para el interior de las unidades académicas y con su entorno, al mismo tiempo que concretar instancias de sensibilización y divulgación de la extensión.

Que la presente convocatoria fue acordada en el seno del Consejo de Extensión el pasado 20 de febrero de 2025.

Que el desarrollo de estas acciones se encuentra normado, conforme al Artículo 11 de la Ordenanza 447, que reglamenta el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que la convocatoria será financiada con los fondos otorgados por Resolución SSPU N° 1440/2024 “Fortalecimiento de la Extensión Universitaria”.

Que han intervenido las secretarías Económico Financiera y de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular según la Ordenanza 447 y el Artículo 16, Inciso 26, del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria Especial a Acciones de Extensión para las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas de esta Universidad, que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Cronograma respectivo, que se integra como Anexo II.



ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector

Resolución de Rector N° 194/2025

ANEXO I

CONVOCATORIA ESPECIAL A ACCIONES DE EXTENSIÓN PARA LAS SECRETARÍAS DE EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 – (SSPU)

BASES PARA LA PRESENTACIÓN

La Convocatoria Especial a Acciones de Extensión para las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas de la UNER se enmarca en la Convocatoria “Fortalecimiento de la Extensión Universitaria”, aprobada por Resolución-2024-1440-APN de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

En línea con dicha Resolución se espera que las Facultades desarrollen acciones que promuevan la curricularización, jerarquización y calidad de la extensión universitaria en cada institución, incluyendo para la Convocatoria 2024 el eje Alfabetización, el cual se enmarca en el “Compromiso Federal por la Alfabetización -Plan Nacional de Alfabetización” (Resolución del Consejo Federal N° 471/24).

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

Desde 2023, la UNER ha implementado un Programa de Innovación Curricular cuyo propósito es fomentar la reflexión crítica sobre su oferta académica y promover el diseño y rediseño de la misma, siguiendo directrices curriculares institucionales. Estas directrices buscan crear una oferta contextualizada, con planes integrales que incluyan contenidos y experiencias formativas transversales relacionadas con la perspectiva de derechos, prácticas pedagógicas innovadoras, internacionalización, investigación y extensión.

En este contexto, a partir de 2024, más de 25 planes de estudio han sido modificados para incluir contenidos relacionados con la extensión, utilizando la Curricularización como herramienta. Esto favorece la integración del conocimiento, ya que al formalizar las prácticas en el plan de estudios, se propicia una conexión entre teoría y práctica, enriqueciendo así la experiencia educativa.

La inclusión de estas prácticas promueve la formación de estudiantes comprometidos con la transformación social y con una conciencia ética, además de ser críticos y reflexivos. A su vez,

se generan transformaciones que mejoran las condiciones de vida en las comunidades. Este proceso también refuerza el compromiso social al involucrarse en los procesos comunitarios a través de intervenciones que abordan problemáticas locales, regionales y globales, fortaleciendo la vinculación con la comunidad. La Curricularización de las prácticas de extensión potencia el trabajo conjunto entre la universidad y diversos actores sociales, como organizaciones, movimientos sociales, gobiernos locales y empresas.

La Extensión Universitaria tiene como objetivo construir soluciones efectivas e innovadoras para diversas problemáticas, en alineación con la enseñanza y la investigación. Esta metodología, que genera nuevas formas de acción y conocimiento, establece una conexión recíproca entre lo académico y lo comunitario. Para fortalecer esta iniciativa, se lanza la presente Convocatoria, que invita a las Facultades a desarrollar diversas actividades que vinculen la formación y sensibilización en Curricularización.

Por otro lado, se espera que las propuestas incorporen en sus equipos a los docentes / no docentes que realizaron el Curso de Posgrado en Extensión Universitaria: “Historia, conceptualizaciones y modelos de Extensión”. Estas propuestas serán mejor ponderadas.

2- OBJETIVOS

- Incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión de las Unidades Académicas promoviendo el desarrollo estratégico y articulado en el interior de la institución universitaria.
- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Fortalecer la Curricularización de la Extensión en la UNER.
- Establecer acciones específicas que permitan la Curricularización de la extensión en la universidad con los diversos claustros y la comunidad en general.
- Concretar instancias de sensibilización y divulgación de la importancia de la extensión y Curricularización.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de propuestas de extensión y Curricularización.
- Construir estadísticas y datos sobre Curricularización.
- Fomentar la participación de docentes / no docentes que realizaron el Curso de Posgrado en Extensión Universitaria: “Historia, conceptualizaciones y modelos de Extensión”.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS:

- Propuestas dirigidas por personal docente/no docente de la Secretaría de Extensión de cada Facultad.
- Duración máxima: nueve (9) meses.
- Equipos extensionistas conformados por: docentes/no docentes que realizaron el Curso de Posgrado en Extensión Universitaria: “Historia, conceptualizaciones y modelos de Extensión”, personal de cada Secretaría y estudiantes.
- Las propuestas deberán ser presentadas junto a una nota de elevación del Decano/a de cada Facultad al Consejo de Extensión.
- Se financiará una (1) propuesta por cada Unidad Académica.
- Cada propuesta estará compuesta por actividades o acciones que profundicen sobre los ejes Curricularización, alfabetización con jóvenes y adultos y convocatorias consuetudinarias.
- Objetivos a corto/mediano plazo.

3.2 CARGA Y PRESENTACIÓN:

- La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>.
- El secretario/docente/no docente que dirija la propuesta deberá ser quien la carga en el SIGP y será el responsable de los fondos.
- Para acceder lo hará con el nombre de usuario y la contraseña registrados en el Portal de Autogestión (quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlos en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad).
- Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta + (en caso de ser necesario) carta intención/acta acuerdo de institución/organización participante).
- Esta documentación deberá ser enviada a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del Rectorado junto a una nota del Decano/a avalando la presentación para ser elevada al Consejo de Extensión.
- El Consejo de Extensión realizará la admisibilidad de las propuestas y elevará al Consejo Superior para su aprobación final.

4- CUPOS Y FINANCIACIÓN

La convocatoria contempla el desarrollo de una (1) propuesta por Facultad por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

La administración de los fondos será realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Unidad Académica a la cual pertenece el director de la propuesta. En caso de que la propuesta sea desarrollada por dos Unidades Académicas, los fondos serán administrados por la Facultad a la que pertenece quien dirige.

En caso que una Unidad Académica no presente propuestas, el presupuesto será reasignado al Sistema de Extensión.

Los fondos asignados a la propuesta (descontado el monto total asignado al becario en caso que la propuesta lo requiera) podrán ser afectados de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Hasta 40% Bienes de consumo: Gastos vinculados con insumos necesarios para la ejecución de la convocatoria.
- Hasta 60% Servicios no personales: Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.
- Becas estudiantiles: En el caso de que la propuesta lo requiera se podrá afectar una beca enmarcada en la Ordenanza N° 417 (Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado) por el plazo excepcional de 5 meses, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00). Este monto debe estar incluido en el total del presupuesto.

No se contempla utilizar fondos para Gastos de Capital.

El plazo máximo de ejecución de los fondos es el día **15 de diciembre de 2025**.

5- SEGUIMIENTO PROPUESTA

Al presentarse a esta convocatoria, quien dirige se compromete a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas.

Se deberá designar a un miembro del equipo como contacto para la difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada deberá informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

6 - SOBRE LOS INFORMES

Los fondos deberán rendirse en adecuación a la normativa vigente Resolución SSPU N° 1440/2024“Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024”.



La rendición de fondos deberá realizarse en el proyecto cargado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/> y en la Secretaría Económico Financiera de cada Unidad Académica.

Cada director deberá rendir los fondos por el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP) y ante la Secretaría Económico Financiera de su Facultad, presentando la documentación respaldatoria de los gastos realizados antes del 15 de diciembre de 2025.

Los informes finales de las actividades que componen las propuestas deberán enviarse por mail a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura:

convocatorias.extension@uner.edu.ar

Todas las consultas referidas a la carga de la presente convocatoria deberán realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las consultas sobre ejecución de fondos deberán realizarlas a:

marcela.masztalerz@uner.edu.ar



ANEXO II

CONVOCATORIA ESPECIAL A ACCIONES DE EXTENSIÓN PARA LAS SECRETARÍAS
DE EXTENSIÓN DE LAS UU.AA. DE LA UNER -
Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 – (SSPU)

CRONOGRAMA:

- Apertura de convocatoria en SIGP: 10 de marzo de 2025
- Cierre de presentación en SIGP: 17 de marzo de 2025
- Envío propuesta a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura con nota Decano/a: hasta el 20 de marzo de 2025
- Admisibilidad Consejo de Extensión: 21 de marzo de 2025
- Elevación al Consejo Superior: 25 de marzo de 2025
- Aprobación de las propuestas por Consejo Superior: 28 de marzo de 2025
- Inicio de la ejecución de la propuesta: Una vez aprobada por Consejo Superior y enviada la resolución correspondiente a la Secretaría Económico Financiera del Rectorado.